

INFORME SOBRE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS EN RELACIÓN AL CONTRATO “SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS (DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN) EN LAS SEDES DE LOS SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se exponen a continuación los motivos relativos a la insuficiencia de medios disponibles para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato de referencia.

ANTECEDENTES.

El Servicio Andaluz de Salud (SAS) es una agencia administrativa de las previstas en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que se adscribe a la Consejería de Salud y Familias, según dispone el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud.

Las sedes administrativas de los Servicios Centrales (SS.CC) del SAS, que se incluyen en el presente expediente se concretan en los siguientes edificios:

1. Sede sita en Avenida de la Constitución, nº 18, 41001 (Sevilla).
2. Sede anexo en Avenida de la Constitución, nº 18, 41001 (Sevilla).
3. Sede sita en Calle Imagen, nº 12, 41003 (Sevilla).

Se trata de instalaciones en las que se desarrollan funciones administrativas y con acceso al público, por lo que hay que mantenerlas en condiciones higiénicamente óptimas por un elemental sentido de salubridad. Por ello el objeto del contrato que se propone es el servicio de control de plagas de dichas sedes para garantizar el adecuado desenvolvimiento de la actividad de las distintas unidades administrativas allí ubicadas manteniendo unas condiciones adecuadas de higiene de las dependencias.


INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La propuesta de contratación del servicio de control de plagas deriva de que el SAS no posee medios propios para llevar a cabo dicha prestación. En la relación de puestos de trabajo del SAS no se contempla la existencia de puestos para atender a las necesidades estimadas del control de plagas de las sedes de los SS.CC del SAS.

Asimismo se hace constar que las dimensiones de los distintos edificios que componen las sedes de los SS.CC del SAS, requieren de una prestación suficiente que garantice su utilización en las mejores condiciones.

Por todo ello, teniendo en cuenta la inexistencia de recursos humanos en la actual relación de puestos de trabajo y la ineludible necesidad del objeto del contrato, se pone de manifiesto la insuficiencia de medios por parte del SAS para hacer frente a dicha prestación y se propone

Código:	6hWMS946PFIRMATcGwazx5ahJzsEVC	Fecha	12/08/2022
Firmado Por	MANUELA MORENO AREVALO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2





Junta de Andalucía

la contratación del servicio con una empresa externa por ser la fórmula más adecuada para la realización de la misma, ya que una empresa especializada en este ramo de actividad proporcionará una solución integrada a las necesidades expuestas anteriormente.

La Jefa del Servicio de Organización y Administración Interior

Código:	6hWMS946PFIRMATcGwazx5ahJzsEVC	Fecha	12/08/2022
Firmado Por	MANUELA MORENO AREVALO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2

